



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: PRIVACIÓN DE PATRIA DE POTESTAD

DEMANDANTE: ANGIE LIZETH REYES BUSTOS C.C.N° 1.023.946.647

DEMANDADO: BRAYAN LEONARDO PIZA MONTERO C.C.N° 1.023.946.649

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-0042400

Por reunir los requisitos legales, se **admite** la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovida por ANGIE LIZETH REYES BUSTOS a través de apoderado judicial a favor de H.P.R., contra BRAYAN LEONARDO PIZA MONTERO; en consecuencia, el Juzgado, dispone:

1. Sígase el trámite indicado en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese personalmente el contenido de este auto al demandado y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste. Se concede el término de (10) días para que la parte interesada proceda a notificar, so pena de requerir por desistimiento tácito.

Para tal efecto y como en el libelo de la demanda manifestó desconocer el canal digital de la parte demandada, deberá acreditar el envío físico de la demanda acompañada de sus anexos y del auto admisorio a la dirección (física) donde recibe notificaciones personales. (Decreto 806 de 2020).

3. Se reconoce como apoderado de la parte demandante al Dr. HENRY LEANDRO FIGUEROA MARTINEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido
4. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado N°. **080**
Hoy 6 de noviembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

NA (1)

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c5e942e2a328fd45d2e3dd8ca551155808e7a912edbf14f2f767ec1ca37d863

Documento generado en 05/11/2020 10:53:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>